

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 169

TEGUCIGALPA: 3 DE DICIEMBRE DE 1898

NUMERO 1.683

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Nómbrese un Inspector de Policía y Hacienda para el departamento de Comayagua—Dispénsase la publicación de unos edictos—Pónese el cese al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá—Pónese el cese al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán—Pónese el cese al Inspector de Policía y Hacienda de este departamento—Dispénsase la publicación de unos edictos.

INSTRUCCION PUBLICA—Prorrógase el presupuesto del Colegio Nacional de Santa Rosa de Copán—Se concede un examen extraordinario á Salvador Zelaya—Se concede examen extraordinario á Mariano Romero—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se concede licencia á un escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria.

JUSTICIA.—Comútase una pena á Inés Torres—Se concede al Licenciado Carlos A. Ordóñez el pase para que ejerza su profesión de Abogado—Se comuta la pena de veintidós días de prisión impuesta á Alberto García por lesiones.

GUERRA.—Nómbrese al Subteniente Manuel Acosta Instructor de la sección de Trujillo—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Se autoriza una erogación—Se manda pagar el valor de un mulo—Se admite la renuncia de un grado militar—Mándase pagar la suma de \$ 45.00—Resuélvese de conformidad una solicitud—Concélese una licencia—Se autoriza un gasto—Admítase la renuncia de un grado militar—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Admítase una renuncia y nómbrese un sustituto—Autorízase un gasto—Se reconoce un grado.

AVISOS

GOBERNACION

Nómbrese un Inspector de Policía y Hacienda para el departamento de Comayagua.

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1897.

Con vista de la comunicación del señor Gobernador Político del departamento de Comayagua, en la que inserta la que le dirigió el Juez de Letras comunicándole el auto de prisión decretado contra Valentín Díaz por el delito de atentado contra la autoridad del Juez de Paz de Humuya, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua al señor

Arsenio Guerrero, en reposición del señor Díaz, quien había sido nombrado para tal destino.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1897.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Cruz Moratalla y María Máxima Mancía, vecinos de Ocotepeque, en el departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Pónese el cese al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1898.

Manifestando los señores Gobernador Político y Administrador de Rentas de Intibucá, que el Inspector de Policía y Hacienda de aquel departamento, don Benjamín Arriaga, no cumple satisfactoriamente con las obligaciones que le impone su cargo; y en atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Que cese en el desempeño de sus funciones.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Pónese el cese al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán.

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1898.

Con vista de los malos informes enviados á este Ministerio por los señores Gobernador Político y Administrador de Rentas del departamento de Copán, respecto al Inspector

de Policía y Hacienda don Baltazar Rodríguez, el Presidente

ACUERDA:

Que cese inmediatamente en el desempeño de sus funciones, debiendo entregar al Comandante de Armas respectivo la escolta que estaba á su cargo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Pónese el cese al Inspector de Policía y Hacienda de este departamento.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1898.

En atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Que el Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, don Miguel Rivera, cese desde esta fecha en el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 21 de julio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Miguel A. Navarro y Asunción Castro, vecinos de la ciudad de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

INSTRUCCION PUBLICA

Prorrógase el presupuesto del Colegio Nacional de Santa Rosa de Copán.

Tegucigalpa: 23 de agosto de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Prorrogar hasta el 31 de enero próximo la vigencia del presupuesto para el Co

legio Nacional de Santa Rosa de Copán, que fué autorizado por acuerdo de 4 de febrero del corriente año.

2.º—En los meses de diciembre y enero, que estarán suspensas las clases según el artículo 119 reformado del Código de Instrucción Pública, se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes del Colegio, y medio sueldo á los profesores; y

3.º—Los gastos correspondientes se imputarán al departamento de Instrucción Pública, capítulo IV, partida XII, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede un examen extraordinario á Salvador Zelaya.

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1898.

Con vista de la anterior solicitud presentada por el Br. don Salvador Zelaya, y siendo atendibles las causas en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Decano de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de la Universidad Nacional para que someta á examen de fin de curso al alumno Zelaya en las asignaturas de Derecho Político, Derecho Internacional Público y Derecho Administrativo que ha cursado en este año, y en los cuales ha adquirido los conocimientos necesarios para someterse á examen, según se comprueba con las certificaciones de los profesores respectivos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede examen extraordinario á Mariano Romero.

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por don Mariano Romero, mayor de edad y vecino de Comayagua, en que pide se le permita su examen extraordinario en las asignaturas correspondientes al 5.º curso de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., por tener necesidad urgente de retirarse de esta capital para atender á los cuidados de su familia; y

Considerando: que el peticionario asistió como oyente durante el año anterior á las clases de Legislación Militar y Procedimientos Criminales en la Escuela de Derecho de Comayagua, asegurando los profesores que dió pruebas inequívocas de buena conducta, aplicación y aprovechamiento en sus estudios.

Considerando: que en este año escolar se matriculó el señor Romero en la Universidad Nacional, cursando las mismas materias y la de Medicina Legal; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á dicha solicitud, previo el pago de los derechos de matrícula que corresponden.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1898.

Siendo justas las causas alegadas por el Br. don Sinforoso del Cid para pedir que se le permita estudiar en privado las asignaturas correspondientes al 2.º curso de Derecho, y examinarse en abril próximo ante la Facultad que corresponde; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad su solicitud, debiendo hacer sus estudios con regularidad y someterse á examen en la fecha oportuna, presentando certificados de los profesores que haya tenido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede licencia á un escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria, Eulogio Pineda, la licencia de un mes que ha solicitado, con goce de sueldo; y

2.º—Nombrar en su reposición por aquel tiempo á don Manuel G. Zúñiga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

JUSTICIA

Conmútase una pena á Inés Torres.

Tegucigalpa: 7 de octubre de 1898.

Con vista de la anterior solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Inés Torres, de 19 años de edad, soltero y vecino de la ciudad de Yoro, en que pide se conmute por otra pena la de siete meses de reclusión á que fué condenado en sentencia firme de la Corte de Apelaciones de Comayagua, pronunciada el 21 de septiembre del corriente año por el delito de injurias proferidas contra Pompilio Romero el 12 de diciembre del año próximo pasado; y

Considerando: que son atendibles las razones alegadas por el peticionario, y que éste es menor de edad y sumamente pobre; el Presidente, de conformidad con los artículos

1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones vigente,

ACUERDA:

1.º—Se conmuta por multa, á razón de setenta y cinco centavos por cada día, el tiempo que falta al solicitante Torres para cumplir la pena de que se ha hecho referencia; y

2.º—Deberá hacerse el pago en la Administración de Rentas del departamento de Yoro, pudiendo admitirse en él constancias de crédito cotizadas por su valor nominal; y una vez efectuado, el Juez de Letras del expresado departamento extenderá al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se concede al Licenciado Carlos A. Ordóñez el pase para que ejerza su profesión de Abogado.

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1898.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Carlos A. Ordóñez, mayor de edad, hondureño y actualmente residente en el puerto de La Ceiba, departamento de Colón, contraída á pedir se le extienda el pase respectivo para ejercer en el Estado su profesión de Abogado y Notario Público de conformidad con los tratados vigentes entre Honduras y Guatemala; y

Considerando: que el peticionario ha exhibido, con la legalización correspondiente, los diplomas de Abogado y Notario Público extendidos á su favor el 30 de abril de 1896 por la Escuela de Derecho de la República de Guatemala; por tanto, el Presidente, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 11 del Tratado de 2 de marzo de 1895 entre Honduras y Guatemala,

ACUERDA:

Conceder el pase solicitado, debiendo el señor Ordóñez sujetarse en el ejercicio de su profesión á las leyes del país y obtener, previas las formalidades del caso, el exequátur correspondiente para la práctica del Notariado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se conmuta la pena de veintidós días de prisión impuesta á Alberto García por lesiones.

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por don Tiburcio Carías A., como representante de Alberto García, soltero, labrador y vecino del pueblo de Santa Lucía, departamento de Tegucigalpa, relativa á pedir se conmute la pena de veintidós días de prisión á que fué condenado por el delito de lesiones en Clemente Gutiérrez, cometido el 1.º de mayo de este año; y siendo atendibles las razones alegadas, el Presidente, de conformidad con los

artículos 1.º y 5.º de la Ley de Conmutaciones,

ACUERDA:

1.º—Conmutar por multa, à razón de setenta y cinco centavos por cada día, la pena de veintidós días de prisión impuesta al expresado García en sentencia firme pronunciada por la Corte de Apelaciones de lo Criminal el 11 de este mes; y

2.º—El pago deberá hacerse en la Dirección General de Rentas, y con vista de la certificación respectiva el Juez de Letras 1.º de lo Criminal del departamento extenderá al agraciado su carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

GUERRA

Nómbrese al Subteniente Manuel Acosta Instructor de la sección de Trujillo.

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1898.

Para el buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Instructor militar de la sección de Trujillo, departamento de Colón, al Subteniente don Manuel Acosta, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1898.

Vista la solicitud en que Rafael Gómez, de este vecindario pide se le exima del servicio militar obligatorio porque padece una enfermedad crónica é incurable, según lo ha comprobado en forma legal; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Comandante de Armas extenderá al interesado su boleta de exención.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se resuelve de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1898.

Vista la solicitud en que el miliciano Carmen Matute, de Juticalpa, departamento de Olancho, pide se le exima del servicio militar obligatorio, fundándose en que padece una enfermedad crónica que le impide absolutamente el desempeño de sus obligaciones como soldado; y apareciendo legalmente demostrado el impedimento del solicitante, por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Comandante de Armas extenderá la boleta de exención correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 15.00, que el Comandante de Armas de Santa Rosa pagará por alquiler de una bestia para la conducción de 100 cartucheras y otros tantos maletines para el servicio de la guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 21.50 que importan las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de San Pedro durante el mes de abril próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento setenta y cinco pesos, valor de cincuenta mudadas uniformes que el Comandante de Armas de El Paraíso ha mandado fabricar para el servicio de la guarnición. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra la erogación de \$ 200.00, que se pondrán á la orden del Comandante de Armas de Ampala, quien los aplicará al desempeño de varias comisiones del servicio militar, según

instrucciones del Ministerio de la Guerra, y deberá dar oportuna cuenta acerca de la inversión de la expresada cantidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar el valor de un mulo.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Jesús Membreno, de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, la suma de ciento cincuenta pesos, valor en que fué estimado un mulo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil", de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1898.

Vista la solicitud en que Felipe Santiago Fuentes, de Concepción de María, departamento de Choluteca, pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Capitán del Ejército del Estado, fundándose en que es mayor de cuarenta años, según lo comprueba con la certificación que acompaña; por tanto, encontrando comprobados sus asertos, y en aplicación del inciso 2.º, artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. No mandándose cancelar el despacho por no habersele extendido al interesado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar la suma de \$ 45.00.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1898.

Habiendo el Comandante 2.º don Venancio Espinal contraído una enfermedad grave estando en servicio de la Nación, por lo cual se le ha admitido la renuncia de su empleo; y siendo justo ayudarlo para que se procure la curación de su enfermedad; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que por una sola vez, y como extraordinario de guerra, se pague al Comandante Espinal la suma de \$ 45.00, equivalente al sueldo

mensual que disfrutó en el empleo citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1898.

Vista la solicitud en que don Hermenegildo Méndez, de Soledad, departamento de El Paraíso, pide se exima del servicio militar á su hijo único José de la Luz Méndez, fundándose en que es mayor de sesenta años, por lo cual necesita de los servicios de aquél para atender á su subsistencia; y apareciendo demostradas las causales en que se apoya el señor Méndez; por tanto, y en aplicación del inciso 2.º, artículo 2.º, del decreto de 20 de diciembre de 1894, reformativo de la Ley de Organización Militar, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Comandante de Armas extenderá á favor del interesado la correspondiente boleta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por quince días al Comandante de Armas de La Ceiba, Coronel don Modesto Herrera, con goce del medio sueldo de ley, y debiendo encargarse del empleo por igual tiempo el Mayor de Plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 103.25 que se invertirán en un ataúd y otros varios objetos y servicios para el entierro del cadáver del Coronel don Gabino George. Esta suma será entregada á don Ramón George, hermano del difunto, y residente en la ciudad de Yoro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Admítase la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1898.

Vista la solicitud en que don Baldemaro Lanza, de esta ciudad, pide se le admita su

renuncia del grado de Capitán del Ejército, fundándose en el hecho que legalmente ha comprobado, de ser mayor de cuarenta años; por tanto, y en observancia del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, no mándandose cancelar el despacho por no habérsele extendido al interesado.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de diez pesos, que el Comandante de Armas de La Ceiba pagará al telegrafista de dicho puerto para que éste pague á su vez el sustituto que dejó encargado de la oficina durante cinco días que anduvo en comisión desde La Ceiba hasta Yaruca, con el objeto de reparar la línea telegráfica cuyo mal estado perjudicaba al servicio público.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de veinticinco pesos con que se habilita al Subteniente don José María Zapata Durón para que vuelva al lado de su familia en Juticalpa, después de haber estado en el Hospital General de esta ciudad curándose una enfermedad que contrajo á consecuencia de las fatigas del servicio militar durante la campaña del Ejército auxiliar en Nicaragua el año de 1896.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1898.

Estando fundada en motivos atendibles la renuncia presentada por don Félix Fopp, de su empleo de profesor de Aritmética y Geometría en la Escuela de Artillería de esta ciudad; y en atención á las aptitudes de don Alberto A. Carrera; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia al señor Fopp, dándole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar para su reposición á don Alberto A. Carrera, quien comenzará á des-

empeñar sus funciones desde el día de mañana.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Autorízase un gasto.

Tegucigalpa: 9 de mayo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra la erogación de catorce pesos, que se pagarán al Comandante de Armas de Yuscarán, valor de la habilitación de un cupo de milicianos que fueron llamados al servicio de la guarnición de aquella plaza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se reconoce un grado.

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1898.

Con vista de los antecedentes presentados por don Rafael César Medina, y que lo acreditan como Coronel del Ejército de El Salvador, y en atención á los servicios que como militar ha prestado á este Gobierno; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer dicho grado al señor Medina, debiendo extendersele el correspondiente despacho.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día treinta de diciembre del corriente año, á las cuatro de la tarde, se rematarán en esta oficina setecientos sesenta y ocho manzanas y ochocientos ochenta y nueve y cinco octavos de varas cuadradas, de que consta el terreno denominado "Laguna de Juliapa," sito en jurisdicción municipal del Naranjito, y denunciado por el señor Ricardo Mejía. Dicho terreno es propio para crianza de ganado y ha sido valorado de conformidad con la ley emitida el quince de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, en virtud de haberse practicado su mensura antes de regir la nueva ley de tierras, en la cantidad de trescientos ochenta y cuatro pesos cuatro y dos octavos de centavos. Se admiten postores sobre esta cuota.

Santa Bárbara: 14 de noviembre de 1898.

3-3

PEDRO PAZ.